

2-1  
6 de marzo de 1958

Ecuaciones:

1. El cambio en las disposiciones compensatorias respecto de las leyes de rentas internas corregiría la confusión actual y equilibraría las cargas contributivas en ambas áreas, sin perjuicio del Tesoro de Puerto Rico.
2. Las cláusulas de escape en la tarifa común equilibraría su impacto en Puerto Rico, con protección a artículos de Puerto Rico en Estados Unidos y protección a artículos de Estados Unidos en Puerto Rico en relación equitativa.
3. La eliminación del cabotaje libraría a Puerto Rico de una contribución excesiva para sostenimiento de la marina mercante, que hoy paga solo.
4. La restricción azucarera (refinado) quedaría compensada por la ayuda directa plena a los necesitados.
5. Los gastos federales en Puerto Rico, salvo los militares, estarían equilibrados por la aplicación de la ley federal de contribución sobre ingresos. (Parcial).
6. La defensa estaría compensada con el libre acceso a tierras y el servicio selectivo.
7. El libre cambio da beneficios recíprocos. Compramos más que vendemos.
8. La migración de personas se compensa con la migración de capital a Puerto Rico en circunstancias muy ventajosas.
9. La aplicación de las leyes de "grant-in-aid" se hace en interés nacional y estatal, comunes; a voluntad del Congreso. La nación y el Estado se benefician igualmente.